

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL BORGES

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ACCIONES

1. Proponer el diseño y desarrollar estrategias relativas a la programación de las actividades del Centro Cultural.
2. Participar en la planificación de los recursos y requerimientos necesarios para la realización de las actividades del Centro Cultural, como así también elaborar los presupuestos integrales de las mismas.
3. Proponer y asistir en el diseño de la agenda de eventos a desarrollarse en el Centro Cultural.
4. Intervenir en la definición de las temáticas y de los contenidos especiales para la realización de exposiciones y actividades del Centro Cultural.
5. Gestionar las relaciones institucionales necesarias para la concreción de las presentaciones y exposiciones que se desarrollen en el Centro Cultural.
6. Asistir a la Dirección en las tareas de articulación y vinculación con la comunidad, organismos públicos, privados y de la sociedad civil en el marco de la programación y la planificación del Centro Cultural.
7. Promover la gestión de acuerdos y convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional tendientes a complementar la planificación y programación del Centro Cultural.
8. Gestionar, en el ámbito de su competencia, los contenidos generados en el marco de los eventos vinculados a la cultura, la educación y el arte en sus más diversas expresiones, con criterio federal e inclusivo.

DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL BORGES

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN

ACCIONES:

1. Organizar y coordinar las actividades de las áreas técnicas requeridas para la producción y puesta en escena de los espectáculos y actividades programadas en el Centro Cultural.

2. Articular la interacción de los equipos de producción del Centro Cultural con sus áreas administrativas, operativas, técnicas, logísticas, funcionales y artísticas.
3. Supervisar y orientar la relación y los requerimientos de los/as artistas, conferencistas, docentes y curadores/as con los sectores técnicos, de producción y administrativos.
4. Coordinar las actividades artísticas que se desarrollen en conjunto con otras instituciones del ámbito público y privado, en lo que es materia de competencia del Centro Cultural.
5. Coordinar y supervisar la atención al público que asista a las diversas actividades que se desarrollen en el Centro Cultural.
6. Coordinar y supervisar las visitas guiadas generales y protocolares que se realicen al Centro Cultural.
7. Administrar el montaje de salas y la distribución de entradas de las funciones y actividades desarrolladas en el Centro Cultural.
8. Relevar y analizar la información referida al ingreso y a la participación del público en las actividades programadas en el Centro Cultural y elaborar los informes pertinentes.
9. Coordinar el diseño escenográfico, de sonido e iluminación de las exposiciones, eventos y actividades que se desarrollen en el Centro Cultural.

MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELENOS ESTABLES

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ELENOS ESTABLES

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer el Plan de Acción para la difusión de la programación de las actividades de los elencos estables del Ministerio.
2. Difundir las expresiones artísticas de los elencos estables, como así también la información sobre la programación y las actividades que la Dirección Nacional produzca y fomenta.
3. Coordinar con los elencos estables las estrategias de comunicación en función de las actividades musicales y coreográficas programadas.
4. Colaborar con las áreas competentes del Ministerio en la producción de notas de prensa, comunicados, entrevistas y en la relación con los medios de comunicación, así como en la producción y administración de contenidos para las páginas web, redes sociales, aplicaciones y demás canales de difusión.

5. Elaborar informes sobre el impacto de las presentaciones y actividades de los distintos cuerpos artísticos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECOS ESTABLES

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

ACCIONES:

1. Proponer planes, programas y proyectos para estimular el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes cantantes/coreutas, músicos/as y bailarines/as para prepararlos/as en sus primeras actividades profesionales.
2. Coordinar las actividades de formación artística articulando con los/as responsables de los respectivos programas, los planes de trabajo, la selección de repertorios y los materiales formativos.
3. Promover el desarrollo de los programas de formación artística “Escuela de Canto Coral” y de la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín.
4. Producir y programar las presentaciones que realicen los/as integrantes de los programas de formación artística.
5. Proveer los recursos artísticos y técnicos necesarios para los programas y actividades de formación artística de su competencia.
6. Fomentar la vinculación con instituciones de educación formal y no formal, a través del desarrollo de encuentros, residencias, seminarios y toda actividad que estimule la circulación de saberes, relativos al canto, la música y la danza.
7. Impulsar la cooperación e intercambio con los elencos estables dependientes de la Dirección Nacional, en relación con la creación y la formación artística.
8. Organizar y promover la realización de actividades que fortalezcan la transmisión del conocimiento, el perfeccionamiento y el intercambio de ideas acerca de la formación en arte y cultura.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECOS ESTABLES

DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Realizar la planificación, gestión, coordinación, supervisión y control de los sistemas administrativos, presupuestarios y de recursos humanos de la Dirección Nacional, en el marco de sus competencias y en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio.

2. Asistir a la Dirección Nacional respecto de los regímenes laborales específicos para el personal de orquestas, coros y ballets nacionales, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
3. Articular con la Dirección Artístico-Técnica los aspectos relativos a la gestión de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y logísticos requeridos para el cumplimiento de las presentaciones artísticas programadas.
4. Asistir técnicamente a los elencos estables dependientes de la Dirección Nacional en las gestiones relacionadas con la administración, la planificación presupuestaria y los recursos humanos, en coordinación con las unidades pertinentes de la Jurisdicción.
5. Identificar, proponer e implementar mejoras en la gestión de las acciones administrativas y de soporte a los elencos estables.
6. Realizar la programación y seguimiento de gestión de los recursos necesarios que permitan el normal funcionamiento de la Dirección Nacional, conforme a la normativa vigente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ELENOS ESTABLES

DIRECCIÓN ARTÍSTICO-TÉCNICA

ACCIONES:

1. Programar y coordinar las actividades de los elencos estables sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional.
2. Asistir en la promoción, difusión y apoyo a las actividades musicales y coreográficas de los elencos estables de la Dirección Nacional, con el fin de desarrollar una oferta artística diversa.
3. Proponer la realización de actividades musicales y coreográficas a través de producciones artísticas en la programación anual de los elencos estables de la Dirección Nacional.
4. Elaborar la programación y planificación anual y de mediano y largo plazo de los elencos estables de la Dirección Nacional.
5. Asesorar a los/as responsables artísticos/as y artístico-técnicos/as de los r elencos estables en lo concerniente a los espacios de actuación y ensayos, como así también en relación al equipamiento técnico.
6. Articular con la Dirección Operativa de Gestión los aspectos relativos a la gestión de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y logísticos requeridos para el cumplimiento de las presentaciones artísticas programadas.
7. Atender las necesidades artísticas y artístico-técnicas de los elencos estables a fin de cumplir con las responsabilidades culturales requeridas para la realización de homenajes a grandes artistas argentinos/as y latinoamericanos/as.

8. Organizar las actividades vinculadas a la producción de programaciones referidas a la ejecución de grandes obras de la literatura musical y artística universal y de autores/as argentinos/as y latinoamericanos/as consagrados/as o noveles.
9. Desarrollar espectáculos, conciertos, funciones, intervenciones, talleres y actividades que permitan el acceso de la ciudadanía al disfrute y participación de las expresiones artísticas de los elencos estables de la Dirección Nacional.

DIRECCIÓN ARTÍSTICO-TÉCNICA

COORDINACIÓN DE ORQUESTAS

ACCIONES:

1. Proponer y desarrollar los planes de trabajo de los elencos musicales de la Dirección Nacional junto con sus respectivos/as responsables, fomentando una oferta artística diversa, federal y con perspectiva de género.
2. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo Anual aprobado para los elencos orquestales nacionales de la Dirección Nacional.
3. Coordinar con los/as responsables de los elencos orquestales de la Dirección Nacional, los aspectos referidos a la producción, programación, organización y provisión de los recursos necesarios para las presentaciones a desarrollar.
4. Asesorar en la contratación de directores/as, solistas y maestros/as invitados/as y en todo lo relativo a la actividad musical de los elencos estables.
5. Promover acciones de fortalecimiento, conservación, difusión y desarrollo del arte de la música y del acceso a la cultura.
6. Fomentar la vinculación con instituciones de educación formal y no formal, elencos y artistas para el desarrollo de actividades -encuentros, residencias o seminarios- que estimulen el intercambio de saberes relativos a la actividad musical.
7. Promover, realizar y difundir investigaciones vinculadas con la música.

DIRECCIÓN ARTÍSTICO-TÉCNICA

COORDINACIÓN DE COROS

ACCIONES:

1. Desarrollar y proponer los planes de trabajo de los elencos corales de la Dirección Nacional, junto con sus respectivos/as responsables artísticos/as, fomentando una oferta artística diversa, federal y con perspectiva de género.

2. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo Anual aprobado para los elencos corales nacionales de la Dirección Nacional.
3. Coordinar con los/as responsables de los elencos corales de la Dirección Nacional, los aspectos referidos a la producción, programación, organización y provisión de los recursos necesarios para las presentaciones a desarrollar.
4. Asesorar en la contratación de directores/as, solistas, maestros/as invitados/as y en todo lo inherente a la actividad coral de los elencos estables.
5. Promover acciones para el impulso, fortalecimiento, conservación, difusión y desarrollo del arte coral y del acceso a la cultura, en el ámbito de su competencia.
6. Fomentar la vinculación con instituciones de educación formal y no formal, elencos y artistas para el desarrollo de actividades artísticas -encuentros, seminarios o residencias- para estimular el intercambio de saberes relativos a la actividad coral
7. Promover, realizar y difundir investigaciones vinculadas con el canto.

DIRECCIÓN ARTÍSTICO-TÉCNICA

COORDINACIÓN DE BALLETS

ACCIONES:

1. Desarrollar y proponer los planes de trabajo de los elencos de danza de la Dirección Nacional, junto con sus respectivos/as responsables artísticos/as, fomentando una oferta artística diversa, federal y con perspectiva de género.
2. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo Anual aprobado para los elencos de danza de la Dirección Nacional.
3. Coordinar con los/as responsables de los elencos de danza de la Dirección Nacional los aspectos referidos a la producción, programación, organización y provisión de los recursos necesarios para las presentaciones a desarrollar.
4. Asesorar en la contratación de directores/as, solistas, maestros/as invitados/as y en todo lo inherente a las actividades de los elencos de danzas.
5. Promover acciones de fomento, fortalecimiento, conservación, difusión y desarrollo del arte de la danza y del acceso a la cultura en el ámbito de su competencia.
6. Fomentar la vinculación con instituciones de educación formal y no formal, elencos y artistas para el desarrollo de actividades -encuentros, seminarios o residencias- que estimulen el intercambio de saberes relativos a la danza.
7. Promover, realizar y difundir investigaciones vinculadas con la danza.

8. Coordinar y producir las actividades de los/as artistas que ejerzan la función de “Promotor de la Danza” prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de Orquestas, Coros y Ballets Nacionales dependientes de la Dirección Nacional, homologado por el Decreto N° 669/22.

DIRECCIÓN ARTÍSTICO-TÉCNICA

COORDINACIÓN TÉCNICA

ACCIONES:

1. Ejecutar el plan de trabajo definido por la Dirección Nacional junto con la Dirección Artístico-Técnica, para dar cumplimiento a las actividades programadas por los elencos estables.
2. Proponer y desarrollar el Plan de Trabajo Anual coordinando las tareas de los/as responsables del personal artístico técnico de los elencos estables de la Dirección Nacional.
3. Gestionar y articular con las áreas artístico-técnicas de los elencos estables de la Dirección Nacional la provisión de herramientas, elementos, equipamiento, materiales, insumos, como así también lo relacionado con la logística de traslados, cargas y descargas, necesaria para el normal funcionamiento de los respectivos elencos.
4. Asesorar y acompañar al personal artístico-técnico de los elencos estables de la Dirección Nacional, supervisar su trabajo y asistirlo en la incorporación de nuevas tecnologías y transferencia de conocimientos referidos al quehacer artístico técnico.
5. Evaluar, planificar y controlar los aspectos escenotécnicos, tecnológicos, logísticos y todo lo relacionado al quehacer artístico técnico que posibiliten la realización de las actividades emanadas de la Dirección Nacional.
6. Asesorar en el análisis de factibilidad de los proyectos artísticos en función de los materiales necesarios, los tiempos de realización, los recursos existentes y en todo lo inherente al quehacer de las prácticas artístico técnicas.
7. Promover acciones para el impulso, fortalecimiento, conservación, difusión y desarrollo de las prácticas artístico técnicas.
8. Fomentar la vinculación de las áreas artístico técnicas de los elencos estables de la Dirección Nacional con especialistas y profesionales de su ámbito y con instituciones de educación formal y no formal a través del desarrollo de encuentros, residencias, seminarios y toda actividad que estimule el intercambio de saberes.
9. Promover, realizar y difundir investigaciones vinculadas con el quehacer artístico técnico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MC - Planilla Art. 5° (Anexo IV) - EX-2022-105647579- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.